



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 501-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de julio de 2025.

### VISTOS:

Oficio N° 534-2025-UNF-VPIN de fecha 16 de junio de 2025; Informe N° 1773-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 23 de junio de 2025; Informe N° 539-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 23 de junio de 2025; Proveído N° 910-2025/UNF-VPIN de fecha 25 de junio de 2025; Informe N° 408-2025-UNF-OAJ de fecha 27 de junio de 2025; Oficio N° 587-2025-UNF-VPIN de fecha 30 de junio de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."



Que, A su vez, la acotada Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

- a. Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.



Que, con Oficio N° 534-2025-UNF-VPIN, de fecha 16 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria para realizar la comisión de servicios para participar como ponente en el III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, Evento Académico Internacional", a realizarse en la ciudad de Trujillo, 04 y 05 de julio del presente año.



Que, mediante Informe N° 1773-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria para la Vicepresidencia de Investigación de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 03.01 Vicepresidencia de Investigación, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0041 Gestión del Programa, Actividad Operativa: 356 Coordinación y Supervisión de Actividades de Investigación, Partida de Gastos: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte Nacionales, Monto: S/ 110.00, Partida de Gastos: 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio nacional, Monto: S/ 960.00.

Página | 3

Que, con Informe N° 539-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 23 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que el Centro de Costos de la Vicepresidencia de Investigación, dispone de cobertura presupuestal para la comisión de servicios en mención, por el monto total de S/ 1,070.00 (mil setenta con 00/100 soles), por concepto de pasajes y viáticos nacionales.

Que, mediante Proveído N° 910-2025/UNF-VPIN, de fecha 25 de junio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal para participar en el III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, evento académico internacional.

Que, con Informe N° 408-2025-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo que autorice la comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, del 04 al 06 de julio de 2025, a efectos de que participe en el III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, el mismo que se llevará a cabo los días 04 y 05 de julio de 2025 en la Universidad Cesar Vallejos, en la ciudad de Trujillo.

Que, mediante Oficio N° 587-2025-UNF-VPIN, de fecha 30 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la autorización para la comisión de servicios para participar en el "III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, en la ciudad de Trujillo - Perú", a realizarse del 04 al 06 de julio de 2025, contando con los informes correspondientes; asimismo, se encarga al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, la Vicepresidencia Académica, las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 040-2025-SE-CO, de fecha 01 de julio de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el "III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios", la misma que se realizará del 04 al 06 de julio de 2025, en la ciudad de Trujillo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2025-SE-CO, de fecha 01 de julio de 2025.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el "III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios", la misma que se realizará del 04 al 06 de julio de 2025, en la ciudad de Trujillo.



Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días que dure la citada comisión autorizada en el artículo precedente.

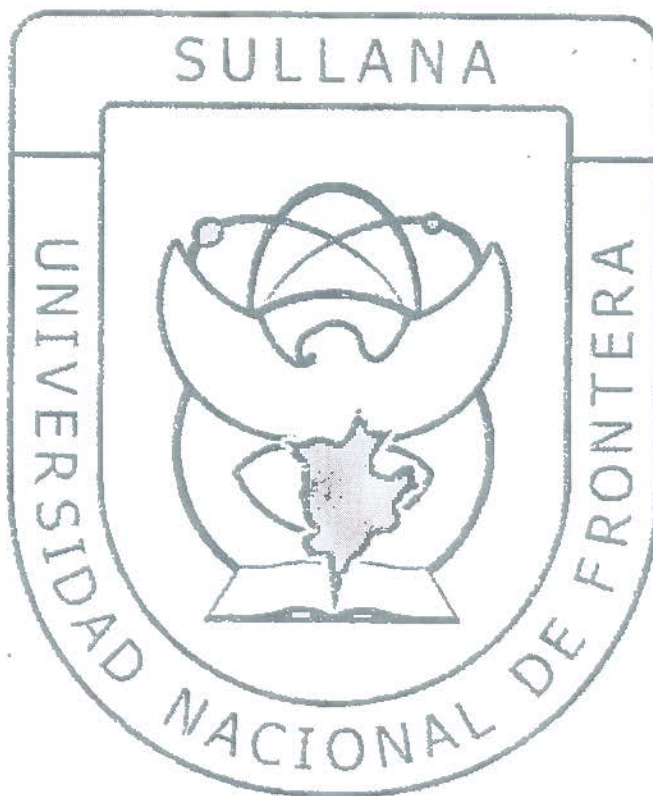
**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres  
SECRETARIO GENERAL



Página | 5